UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-160**	

Modificación: técnica	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR. 6914370 de 2024	**Fecha de Emisión:** 11 de abril 2025

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Mejorar las competencias de las campesinas y campesinos de las zonas rurales de los municipios de Bosconia y Curumaní, en el departamento del Cesar, Colombia, mediante acciones de formación especializada adaptadas a las necesidades de la Asociación de Productores Agropecuarios Ambientales. Esto incluye fortalecer sus conocimientos en áreas clave como gestión de marketing digital, exportación de productos agroalimentarios, servicios logísticos y transporte para el agro, y gestión de proyectos agropecuarios. Lo anterior con el fin de:

• Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para mejorar la competitividad de sus productos agrícolas, ampliar sus oportunidades de mercado, fortalecer la cadena de suministro y promover un desarrollo sostenible en las comunidades rurales.

• Implementar estrategias que permita formular un plan estratégico que contribuya a incrementar la eficiencia y la productividad para la adecuada gestión de recursos en proyectos agrícolas.

• Proponer estrategias para la comercialización de productos agrícolas que permitan mejorar la rentabilidad de los cultivos del municipio de Bosconia, Curumani y municipios aledaños

• Definir la mejor estrategia a seguir para exportar productos agrícolas que generen oportunidades en la planificación de negocios agrícolas.

CONVINIENTE: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES-ASOPROAGAM

Fecha de inicio Convenio: 07 de noviembre de 2024	**Fecha Finalización Convenio:** 20 de mayo de 2025
Valor total del Convenio: $550.921.698	**Valor de Cofinanciación:** $493.074.920
Prórrogas: CP_062224_20 CP_20032025_95	**Suspensiones:** CS_110225_25
Desembolsos efectuados Primer desembolso $73.961.238 Segundo desembolso $172.576.222 Tercer desembolso Cuarto desembolso	**Otrosí:** OTRO SI 1 OTRO SI 2

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_22 informó que el 07 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La Interventoría mediante comunicación del 12 de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. AD_121124_14 aprueba como director para el convenio No. CO1.PCCNTR.6914370 de 2024 del proyecto al señor Luis Eduardo Montenegro Tovar identificado con Cédula de Ciudadanía N°79410728 propuesto por la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES- ASOPROAGAM.

- La interventoria aprobó el primer corte del cronograma el 28 de noviembre del 2024 el cual cuenta con radicado de interventoria ACR_281124_48, donde se evidencia el inicio de actividades a partir del 4 de diciembre del 2024.

- La interventoría aprobó modificación que cuenta con radicado CM_051224_20 del 05 de diciembre de 2024.

- La ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES- ASOPROAGAM. remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno con n.° MOD_121224_188 y MOD_121224_191 del 12 de diciembre del 2024, aprobada por la interventoría CM_301224_58.

- La interventoría aprobó modificación que cuenta con radicado CM_190125_81 del 19 de enero de 2025.

- La interventoría aprobó el segundo corte del cronograma el 09 enero del 2025 el cual cuenta con radicado de interventoria ACR_090125_117, donde se evidencia el inicio de actividades a partir del 10 de enero de 2025.

- El 30 de noviembre de 2024, la interventoría emitió concepto viable de primer desembolso de los recursos de cofinanciación, esto mediante oficio N CD_301124_40.

- El convenio presentó razones de fuerza mayor en el mes de diciembre de 2024, las cuales afectaron la ejecución normal de las actividades académicas, siendo necesario contar con una prórroga, la cual fue avalada por la Interventoría mediante concepto n° CP_061224_20.

- El 19 de diciembre de 2024, estando conforme con la mencionada prórroga, se suscribió el otrosí y este fue registrado en el SECOP. El tiempo de prórroga acordado entre las partes del convenio fue hasta el 30 de marzo de 2025.

- La interventoría emite concepto viable de prorroga según radicado CP_200325_95 del 20 de marzo de 2025.

- Estando conforme con la mencionada prórroga, se suscribió el otrosí No.2 y este fue registrado en el SECOP. El tiempo de prórroga acordado entre las partes del convenio es hasta el 20 de mayo de 2025.

- La interventoría aprobó modificación que cuenta con radicado CM_070425_156 del 07 de abril de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES-ASOPROAGAM. remitió a la interventoría solicitud de modificación presupuestal que cuenta con radicado de interventoría n.° MOD_090425_409 del 09 de abril del 2025 en los siguientes términos:

“Buenas noches. Envío adjunto modificación rubros traslado pólizas a transferencia SENA, para su revisión y aprobación.

No Acción de formación (según la propuesta)	Rubro	Descripción del Gasto	Presupuesto aprobado (Cofinanciación	Valor Pagado	Valor a Trasladar	Presupuesto después del traslado
1.2	R12	Transferencia	$ 4.530.419,00			$ 5.670.280,00
1.2	R10	Póliza	$ 2.740.903,00	$ 1.601.042,00	$ 1.139.861,00	$ 1.601.042,00

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.2:

“3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto sean aprobadas por el SENA, previo concepto por parte de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con ocho (8) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto de aval o rechazo al SENA como máximo a los tres (3) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos (2) días calendario más.

Con base en dicho concepto el SENA comunicará al conviniente si aprueba o no su solicitud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del concepto de aval por parte de la interventoría. Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad, el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos, el presupuesto total del proyecto aprobado, ni el plazo de ejecución del convenio. Si el conviniente realiza modificaciones sin previo concepto de aval por parte de la interventoría y aprobación por parte del SENA, éstas no serán reconocidas por la Entidad.

1. ***Presupuesto:*** *El SENA podrá autorizar el movimiento de recursos entre rubros de una misma acción de formación y entre diferentes rubros dentro del proyecto, siempre y cuando no se afecte la calidad, el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado.*

Esta modificación será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA. En el caso de requerir modificación del presupuesto aprobado en el proyecto correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, y si este compromete la cofinanciación SENA o contrapartida en dinero, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad y la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo".

El proyecto tiene un total de 17 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta diez (10) modificaciones por mes, siendo esta la **segunda** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de abril del 2025.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a cada una de las modificaciones solicitadas.

a) Argumentos sobre los recursos remanentes:

El costo de la póliza del proyecto fue inferior al presupuestado en la propuesta aprobada.

La ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES-ASOPROAGAM solicitó: *"Trasladar del Rubro R10 Garantías, la suma de* **$1.139.861,00,** *para el rubro R12 Transferencia Sena"*

El conviniente justifica el traslado presupuestal de la siguiente manera:

"El traslado de presupuesto no tiene implicaciones en el objeto, objetivo y/o alcance del proyecto, pues lo que se busca es optimizar los recursos que no serán ejecutados en la cofinanciación y poder utilizarlos para robustecer el rubro de la transferencia (…)".

De acuerdo con el formato allegado por el conviniente el 08 de abril 2025 mediante radicado MOD_090425_409 los cambios solicitados por rubro son los siguientes:

RUBRO	Descripción del Gasto	PTO aprobado – Cofinanciación	Valor Pagado	Disminuye	Aumenta	Presupuesto después del traslado
R12	Transferencia	$ 4.530.419,00			$.139.861,00	$ 5.670.280,00
R10	Póliza	$ 2.740.903,00	$1.601.042,00	$1.139.861,00		$ 1.601.042,00

Como puede verse, la disminución se efectúa de los recursos aprobados en el rubro R10 Garantías y se traslada el mismo valor al rubro R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología de los recursos de cofinanciación.

Ante lo solicitado por el conviniente, la Interventoría es consciente de que los recursos sobrantes obedecen a que la estimación presupuestal de ASOPROAGAM fue superior a los precios encontrados en el mercado al adquirir la póliza.

El traslado de presupuesto no tiene implicaciones en el objeto, objetivo y/o alcance del proyecto, pues lo que se busca es optimizar los recursos que no serán ejecutados en la cofinanciación y poder utilizarlos para complementar el rubro R12 por lo que su implicación es netamente presupuestal; Por lo tanto, es claro que **$1.139.861,00** de los recursos se encuentran disponibles y pueden trasladarse a la transferencia de tecnología y conocimiento.

En las pólizas aprobadas se evidenció que el valor facturado al conviniente fue de $**1.601.042,00,00** discriminado de la siguiente manera:

Responsabilidad Civil extracontractual n.° 47-40-101008907 Anexo 1 del 05 de noviembre de 2024 por un valor de **$898.974**

Póliza de Cumplimiento n.° 47-44-101028780 Anexo 2 por un valor de **$232.333**

Responsabilidad Civil extracontractual n.° 47-40-101008907 Anexo 3 por un valor de **$232.441**

Valor adición total pólizas otro sí:

Póliza de Cumplimiento n.° 47-44-101028780 Anexo 4 por un valor de **$10.956**

Póliza de Cumplimiento n.° 47-44-101028780 Anexo 5 por un valor de **$84,419.**

Responsabilidad Civil extracontractual n.° 47-40-101008907 Anexo 5 por un valor de **$ 62,059.00**

Responsabilidad Civil extracontractual n.° 47-40-101008907 Anexo 6 por un valor de **$79,860.00**

Ahora, en relación con el rubro para el cual solicita traslado el conviniente, la Interventoría identifica que en los pliegos de la convocatoria se preceptuó lo siguiente:

Anexo N° 12, numeral 3.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría, 1. Presupuesto:

"*(…)*
*En el caso de requerir **modificación del presupuesto** aprobado en el proyecto correspondiente a **transferencia de conocimiento y tecnología**, y si este compromete la cofinanciación SENA o contrapartida en dinero, el conviniente realizará la solicitud al Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad y **la misma será aprobada por el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**." Negrilla fuera de texto.*

Para efectos de la presentación de las propuestas en la convocatoria se especificó que el porcentaje para el rubro **R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología en 2024 sería de mínimo el 1%** del valor total de las acciones de formación del proyecto.

Tomando en consideración las premisas anteriores, en virtud de que el rubro R12 hace referencia a un monto mínimo, eventualmente sería posible el traslado de los recursos a

este concepto. Sin embargo, en atención a que en el anexo 12 se consideró que, en caso de requerir modificación del presupuesto aprobado correspondiente a transferencia de conocimiento y tecnología, sería potestad del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo su aprobación, **la Interventoría da traslado al contratante para los análisis y conclusiones de su alcance.**

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE,** ello en razón a que los recursos sobrantes efectivamente se encuentran disponibles en el rubro R10 por la suma total de **$1.139.861,00** y podrían ser trasladados. Sin embargo, la viabilidad en relación con el rubro de destino propuesto por el conviniente, en este caso el rubro R12 Transferencia de Conocimiento y Tecnología, es un tema de competencia del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, por lo tanto, la Interventoría da traslado para su pronunciamiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.1del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere pronunciamiento por parte del SENA, previo concepto de la Interventoría, por lo tanto, la Interventoría verificará el cumplimiento de lo que este manifieste.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el presupuesto en el proyecto. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

3 ANEXOS:

- Solicitud de modificación

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor líder
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga - Interventor
Revisó: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico